Corposocialcaldas S.A.S .B.I.C
Calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogota Piso 7 oficina 704
Email: corpodescalsasbic.gerencia@gmail.com
Celular: 3147988160 – 6068911188

Manizales, 18 de Junio de 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR
SENA REGIONAL CALDAS
Manizales

REF: OFICIO SUSTENTACION -SUBSANACION INV- MC-CLD-CSS-0009-2026- VALORES OFERTADOS .

Respetados Señores:

La suscrita LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ, Representante Legal de la EMPRESA CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C, en atención a la solicitud de subsanación de la invitación, de manera atenta, nos permitimos justificar los precios de nuestra oferta económica, según evaluación el precio artificialmente bajo.

- La propuesta económica fue estructurada de tres maneras:

 El esquema de los costos de los bienes que tiene la EMPRESA CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C, nos arroja valores muy competitivos, dichos costos incluyen todos los bienes relacionados con la prestación del bien o servicio.

- LA EMPRESA CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C, como operador logístico y turístico, tenemos alianzas estratégicas con Empresas Comerciales y entidades del Municipal, Departamental y Nacional, lo que nos permite prestar los servicios de la mejor calidad en forma eficaz y oportuna.

- LA EMPRESA CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C, se ratifica en su propuesta económica, ya que los precios han sido ajustados, respetando la calidad de los servicios, los costos y la margen de utilidad y en ningún momento los precios ofertados ponen en riesgo la normal ejecución del contrato futuro, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando el equilibrio económico del contrato, lo que nos conlleva a manifestar finalmente que LA EMPRESA CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C , cumplirá con todas las obligaciones del contrato y se mantendrán las calidades y condiciones solicitadas por la entidad, tanto en la ficha técnica como en las obligaciones del contrato.

Corposocialcaldas S.A.S .B.I.C
Calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogota Piso 7 oficina 704
Email: corpodescalsasbic.gerencia@gmail.com
Celular: 3147988160 – 6068911188

De igual manera, se adjunta cuadro explicativo sobre los valores ofertados.

Adriana Aguirre L.
LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ
C.C. N°. 30.318.216 de Manizales
Representante Legal S. A.S B.I.C

SUSTENTACION DE PRECIOS CONTRATO- SENA (MC-CLD-CCS-0009-2026)

M	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE BIEN O SERVICIOS	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR UNITARIO DE ACTIVIDAD
1	Aceite de oliva x 500 mls virgen o extra virgen	500 mls	$ 89,497.47	$ 53,698.48	$ 17,899.49	$ 17,899.49	**$ 178,995**
2	Aceite de VEGETALx 3000ML	x 3 Litros	$ 122,968.96	$ 73,781.37	$ 24,593.79	$ 24,593.79	**$ 245,938**
3	Arroz blanco común calidad premium	libra	$ 73,620.00	$ 44,172.00	$ 14,724.00	$ 14,724.00	**$ 147,240**
4	Arveja VERDE en paquete	libra	$ 4,090.00	$ 2,454.00	$ 818.00	$ 818.00	**$ 8,180**
5	Atún en aceite x 160 grs	lata	$ 32,195.80	$ 19,317.48	$ 6,439.16	$ 6,439.16	**$ 64,392**
6	Azúcar blanca común	Kg	$ 26,587.93	$ 15,952.76	$ 5,317.59	$ 5,317.59	**$ 53,176**
7	Bebida gaseosa a base de cola	1,75 lts	$ 31,493.83	$ 18,896.30	$ 6,298.77	$ 6,298.77	**$ 62,988**
8	Bebida gaseosa de sabores	1,75 lts	$ 24,542.70	$ 14,725.62	$ 4,908.54	$ 4,908.54	**$ 49,085**
9	Café liofilizado X 170 GRS	x frasco	$ 71,516.90	$ 42,910.14	$ 14,303.38	$ 14,303.38	**$ 143,034**
10	Chocolate amargo al 70% de cacao	Libra	$ 30,575.45	$ 18,345.27	$ 6,115.09	$ 6,115.09	**$ 61,151**
11	Frijol cargamanto	Libra	$ 11,042.50	$ 6,625.50	$ 2,208.50	$ 2,208.50	**$ 22,085**
12	Galletas de soda x3 tc 300gr	Paquete	$ 28,627.87	$ 17,176.72	$ 5,725.57	$ 5,725.57	**$ 57,256**
13	Garbanzo	Libra	$ 20,450.00	$ 12,270.00	$ 4,090.00	$ 4,090.00	**$ 40,900**
14	Harina de maíz amarilla	Libra	$ 98,347.61	$ 59,008.57	$ 19,669.52	$ 19,669.52	**$ 196,695**
15	Jugos en cajita	x 200 mls	$ 68,450.38	$ 41,070.23	$ 13,690.08	$ 13,690.08	**$ 136,901**
16	Maíz dulce X 340 g	tarro	$ 31,232.57	$ 18,739.54	$ 6,246.51	$ 6,246.51	**$ 62,465**
17	Maíz trillado	libra	$ 29,445.00	$ 17,667.00	$ 5,889.00	$ 5,889.00	**$ 58,890**
18	Mayonesa	Kg.	$ 91,622.39	$ 54,973.43	$ 18,324.48	$ 18,324.48	**$ 183,245**
19	miga de pan	Libra	$ 25,271.06	$ 15,162.64	$ 5,054.21	$ 5,054.21	**$ 50,542**
20	Mostaza	Libra	$ 22,904.41	$ 13,742.65	$ 4,580.88	$ 4,580.88	**$ 45,809**
21	pan hamburguesa	x 8 uds	$ 34,196.16	$ 20,517.70	$ 6,839.23	$ 6,839.23	**$ 68,392**
22	Panela	Kg.	$ 31,670.00	$ 19,002.00	$ 6,334.00	$ 6,334.00	**$ 63,340**
23	Pasta corta (fussilli)	Paquete x 250 grs	$ 4,465.19	$ 2,679.11	$ 893.04	$ 893.04	**$ 8,930**
24	Pasta corta (conchas)	Paquete x 250 grs	$ 2,448.99	$ 1,469.40	$ 489.80	$ 489.80	**$ 4,898**
25	pasta fideos de ARROZ TALLARIN	200 grs	$ 18,404.39	$ 11,042.63	$ 3,680.88	$ 3,680.88	**$ 36,809**
26	salsa de tomate	x 1000 grs	$ 71,662.57	$ 42,997.54	$ 14,332.51	$ 14,332.51	**$ 143,325**
27	salsa inglesa 155 mls	botella	$ 7,361.75	$ 4,417.05	$ 1,472.35	$ 1,472.35	**$ 14,724**
28	salsa negra x 155 mls	botella	$ 7,361.75	$ 4,417.05	$ 1,472.35	$ 1,472.35	**$ 14,724**
29	salsa soya 1000ML	botella	$ 7,155.38	$ 4,293.23	$ 1,431.08	$ 1,431.08	**$ 14,311**
30	Vinagre blanco x 1000 mls	litro	$ 4,743.87	$ 2,846.32	$ 948.77	$ 948.77	**$ 9,488**
31	Ajo en polvo (bolsa x 55g)	bolsa x 55 g	$ 10,867.40	$ 6,520.44	$ 2,173.48	$ 2,173.48	**$ 21,735**
32	Comino molido	Bolsa x 50 g	$ 4,642.53	$ 2,785.52	$ 928.51	$ 928.51	**$ 9,285**
33	ajo x ud	unidad	$ 10,128.00	$ 6,076.80	$ 2,025.60	$ 2,025.60	**$ 20,256**

34	arveja fresca	Kg.	$ 30,677.50	$ 18,406.50	$ 6,135.50	$ 6,135.50	**$ 61,355**
35	cebolla cabezona blanca	Kg.	$ 17,094.00	$ 10,256.40	$ 3,418.80	$ 3,418.80	**$ 34,188**
36	cebolla larga	Kg.	$ 26,585.00	$ 15,951.00	$ 5,317.00	$ 5,317.00	**$ 53,170**
37	champiñon laminado	x 250 grs	$ 52,910.00	$ 31,746.00	$ 10,582.00	$ 10,582.00	**$ 105,820**
38	hoja de congo paquete X 20	Uds.	$ 8,590.00	$ 5,154.00	$ 1,718.00	$ 1,718.00	**$ 17,180**
39	limón Tahití	Kg.	$ 7,257.50	$ 4,354.50	$ 1,451.50	$ 1,451.50	**$ 14,515**
40	Maracuyá	Kg.	$ 16,872.50	$ 10,123.50	$ 3,374.50	$ 3,374.50	**$ 33,745**
41	papa criolla	Kg.	$ 11,247.50	$ 6,748.50	$ 2,249.50	$ 2,249.50	**$ 22,495**
42	papa fina	Kg.	$ 10,225.00	$ 6,135.00	$ 2,045.00	$ 2,045.00	**$ 20,450**
43	papa parda	Kg.	$ 78,520.00	$ 47,112.00	$ 15,704.00	$ 15,704.00	**$ 157,040**
44	papa r 12	Kg.	$ 10,225.00	$ 6,135.00	$ 2,045.00	$ 2,045.00	**$ 20,450**
45	Pimentón rojo	Kg	$ 4,908.00	$ 2,944.80	$ 981.60	$ 981.60	**$ 9,816**
46	plátano maduro	Kg.	$ 3,250.00	$ 1,950.00	$ 650.00	$ 650.00	**$ 6,500**
47	plátano verde	Kg.	$ 3,985.00	$ 2,391.00	$ 797.00	$ 797.00	**$ 7,970**
48	repollo blanco	Kg.	$ 3,988.50	$ 2,393.10	$ 797.70	$ 797.70	**$ 7,977**
49	repollo morado	Kg.	$ 3,679.50	$ 2,207.70	$ 735.90	$ 735.90	**$ 7,359**
50	salchicha ranchera	libra	$ 67,959.53	$ 40,775.72	$ 13,591.91	$ 13,591.91	**$ 135,919**
51	Tomate chonto maduro	Kg	$ 7,362.00	$ 4,417.20	$ 1,472.40	$ 1,472.40	**$ 14,724**
52	Tomate de árbol (Kg.)	Kg	$ 8,180.00	$ 4,908.00	$ 1,636.00	$ 1,636.00	**$ 16,360**
53	zanahoria	Kg.	$ 19,605.00	$ 11,763.00	$ 3,921.00	$ 3,921.00	**$ 39,210**
54	pepinillos 500GR	en frasco	$ 15,679.88	$ 9,407.93	$ 3,135.98	$ 3,135.98	**$ 31,360**
55	crema de leche refrigerada	x 200 grs	$ 20,452.25	$ 12,271.35	$ 4,090.45	$ 4,090.45	**$ 40,905**
56	leche en polvo	libra	$ 56,194.87	$ 33,716.92	$ 11,238.97	$ 11,238.97	**$ 112,390**
57	leche entera	litro	$ 33,304.18	$ 19,982.51	$ 6,660.84	$ 6,660.84	**$ 66,608**
58	mantequilla de vaca	x 250 grs	$ 37,262.68	$ 22,357.61	$ 7,452.54	$ 7,452.54	**$ 74,525**
59	queso azul	cuña x 100 grs	$ 101,469.55	$ 60,881.73	$ 20,293.91	$ 20,293.91	**$ 202,939**
60	queso crema 400GR	tarro	$ 19,832.09	$ 11,899.25	$ 3,966.42	$ 3,966.42	**$ 39,664**
61	queso cuajada	libra	$ 74,446.19	$ 44,667.71	$ 14,889.24	$ 14,889.24	**$ 148,892**
62	queso doble crema	libra	$ 30,678.38	$ 18,407.03	$ 6,135.68	$ 6,135.68	**$ 61,357**
63	queso gouda	cuña x 200 grs	$ 44,728.41	$ 26,837.05	$ 8,945.68	$ 8,945.68	**$ 89,457**
64	camarón tigre crudo	libra	$ 130,894.40	$ 78,536.64	$ 26,178.88	$ 26,178.88	**$ 261,789**
65	carne cadera de res (empacado al vacio)	Kg.	$ 355,420.52	$ 213,252.31	$ 71,084.10	$ 71,084.10	**$ 710,841**
66	carne costilla de cerdo	Kg.	$ 170,579.68	$ 102,347.81	$ 34,115.94	$ 34,115.94	**$ 341,159**
67	carne costilla de res	Kg.	$ 40,191.97	$ 24,115.18	$ 8,038.39	$ 8,038.39	**$ 80,384**
68	carne falda de res	Kg.	$ 43,459.05	$ 26,075.43	$ 8,691.81	$ 8,691.81	**$ 86,918**
69	carne lomo de cerdo	Kg.	$ 245,338.33	$ 147,203.00	$ 49,067.67	$ 49,067.67	**$ 490,677**
70	carne lomo de res (empacado al vacio)	Kg.	$ 280,288.19	$ 168,172.91	$ 56,057.64	$ 56,057.64	**$ 560,576**
71	carne molida de pierna de res	Kg.	$ 204,724.00	$ 122,834.40	$ 40,944.80	$ 40,944.80	**$ 409,448**
72	carne mondongo	Kg.	$ 98,370.00	$ 59,022.00	$ 19,674.00	$ 19,674.00	**$ 196,740**

73	carne PERNIL entero de cerdo	Kg.	$ 173,490.00	$ 104,094.00	$ 34,698.00	$ 34,698.00	**$ 346,980**
74	carne tocino panceta	Kg.	$ 366,951.00	$ 220,170.60	$ 73,390.20	$ 73,390.20	**$ 733,902**
75	chorizo de cerdo	libras	$ 75,464.84	$ 45,278.91	$ 15,092.97	$ 15,092.97	**$ 150,930**
76	pechuga de pollo entera	Kg.	$ 142,717.12	$ 85,630.27	$ 28,543.42	$ 28,543.42	**$ 285,434**
77	pescado bagre	Kg.	$ 81,809.00	$ 49,085.40	$ 16,361.80	$ 16,361.80	**$ 163,618**
78	pescado mojarra o tilapia	Kg.	$ 79,170.00	$ 47,502.00	$ 15,834.00	$ 15,834.00	**$ 158,340**
79	pierna pernil de pollo	Kg.	$ 101,073.70	$ 60,644.22	$ 20,214.74	$ 20,214.74	**$ 202,147**
80	pollo entero	Kg.	$ 140,658.70	$ 84,395.22	$ 28,131.74	$ 28,131.74	**$ 281,317**
81	tocineta ahumada	x 500 grs	$ 128,054.84	$ 76,832.90	$ 25,610.97	$ 25,610.97	**$ 256,110**
82	Bicarbonato de soda	Libra	$ 3,232.25	$ 1,939.35	$ 646.45	$ 646.45	**$ 6,464**
83	Hipoclorito de sodio al 13,5% (litros)	Litro	$ 5,766.74	$ 3,460.05	$ 1,153.35	$ 1,153.35	**$ 11,533**
84	jabón de loza en crema x 500 g	unidad	$ 5,251.61	$ 3,150.97	$ 1,050.32	$ 1,050.32	**$ 10,503**
85	papel aluminio	rollo x 40 metros	$ 30,311.03	$ 18,186.62	$ 6,062.21	$ 6,062.21	**$ 60,622**
86	papel vinipel (cristaflex)	rollo x 50 m	$ 21,565.91	$ 12,939.54	$ 4,313.18	$ 4,313.18	**$ 43,132**
87	servilletas de lujo x 40 uds	paquete	$ 35,890.40	$ 21,534.24	$ 7,178.08	$ 7,178.08	**$ 71,781**
88	Cajas para alimentos biodegradables 19x 14 cm	paquete x 12 uds	$ 88,855.13	$ 53,313.08	$ 17,771.03	$ 17,771.03	**$ 177,710**
89	Cajas para alimentos biodegradables 17x12 cm	paquete x 12 uds	$ 89,039.86	$ 53,423.92	$ 17,807.97	$ 17,807.97	**$ 178,080**
90	Cajas para alimentos biodegradables 26 0z	paquete x 12 uds	$ 96,429.06	$ 57,857.44	$ 19,285.81	$ 19,285.81	**$ 192,858**
91	Aceite de SOYA	Litro	$ 10,202.37	$ 6,121.42	$ 2,040.47	$ 2,040.47	**$ 20,405**
92	Arequipe para untar	Kilo	$ 24,394.92	$ 14,636.95	$ 4,878.98	$ 4,878.98	**$ 48,790**
93	Cerezas Marrasquino	Frasco x 250 gramos	$ 12,485.11	$ 7,491.07	$ 2,497.02	$ 2,497.02	**$ 24,970**
94	Cobertura de chocolate blanco	Libra	$ 35,388.99	$ 21,233.39	$ 7,077.80	$ 7,077.80	**$ 70,778**
95	Cobertura de chocolate oscura	Libra	$ 40,666.99	$ 24,400.19	$ 8,133.40	$ 8,133.40	**$ 81,334**
96	Cocoa en polvo sin azúcar	x 230 gramos	$ 41,801.76	$ 25,081.06	$ 8,360.35	$ 8,360.35	**$ 83,604**
97	Duraznos en almíbar	Tarro x 820 gramos	$ 12,179.51	$ 7,307.71	$ 2,435.90	$ 2,435.90	**$ 24,359**
98	Harina integral	Libra	$ 8,463.27	$ 5,077.96	$ 1,692.65	$ 1,692.65	**$ 16,927**
99	Huevos de gallina AA	Panal x 30 unidades	$ 71,253.00	$ 42,751.80	$ 14,250.60	$ 14,250.60	**$ 142,506**
00	Canela en polvo	Libra	$ 44,461.87	$ 26,677.12	$ 8,892.37	$ 8,892.37	**$ 88,924**
01	Almendras enteras	Libra	$ 16,388.19	$ 9,832.91	$ 3,277.64	$ 3,277.64	**$ 32,776**
02	nueces del brasil	Libra	$ 43,606.84	$ 26,164.10	$ 8,721.37	$ 8,721.37	**$ 87,214**
03	uvas pasas X LIBRA	Libra	$ 8,444.80	$ 5,066.88	$ 1,688.96	$ 1,688.96	**$ 16,890**
04	crema de leche refrigerada mas de 30% de grasa	Kilo	$ 43,807.40	$ 26,284.44	$ 8,761.48	$ 8,761.48	**$ 87,615**
05	leche en polvo bolsa	Kilo	$ 114,588.02	$ 68,752.81	$ 22,917.60	$ 22,917.60	**$ 229,176**
06	queso mozarella entero	Libra	$ 30,876.30	$ 18,525.78	$ 6,175.26	$ 6,175.26	**$ 61,753**
07	queso prensado costeño	Libra	$ 325,256.75	$ 195,154.05	$ 65,051.35	$ 65,051.35	**$ 650,514**

08	Polvo chantilly	x 500 gramos	$ 14,189.90	$ 8,513.94	$ 2,837.98	$ 2,837.98	**$ 28,380**
09	papel PARAFINADO	Rollo x 30 m	$ 17,185.17	$ 10,311.10	$ 3,437.03	$ 3,437.03	**$ 34,370**
10	almidon de yuca extra	Kilo	$ 45,126.90	$ 27,076.14	$ 9,025.38	$ 9,025.38	**$ 90,254**
11	arequipe para relleno x 1000 gr	Kilo	$ 65,489.42	$ 39,293.65	$ 13,097.88	$ 13,097.88	**$ 130,979**
12	azucar corriente	Bulto x 50 Kilos	$ 226,954.00	$ 136,172.40	$ 45,390.80	$ 45,390.80	**$ 453,908**
13	azucar pulverizada X KILO	Kilo	$ 13,564.46	$ 8,138.68	$ 2,712.89	$ 2,712.89	**$ 27,129**
14	bocadillo de guayaba	KIlo	$ 15,216.47	$ 9,129.88	$ 3,043.29	$ 3,043.29	**$ 30,433**
15	brevas en almibar	KIlo	$ 8,136.04	$ 4,881.62	$ 1,627.21	$ 1,627.21	**$ 16,272**
16	ciruelas pasas sin pepa	Kilo	$ 17,786.86	$ 10,672.12	$ 3,557.37	$ 3,557.37	**$ 35,574**
17	Fruta cristalizada	Kilo	$ 30,678.38	$ 18,407.03	$ 6,135.68	$ 6,135.68	**$ 61,357**
18	Mezcla de almidón de maíz, almidón de yuca, azúcar y sal	Kilo	$ 39,894.29	$ 23,936.57	$ 7,978.86	$ 7,978.86	**$ 79,789**
19	Colorante liquidos en goteros	Gotero x 80 cms	$ 10,450.44	$ 6,270.26	$ 2,090.09	$ 2,090.09	**$ 20,901**
20	escencias sabores - Vanilla y mantequilla	x 70 mls	$ 11,123.39	$ 6,674.03	$ 2,224.68	$ 2,224.68	**$ 22,247**
21	fecula de maiz	Kilo	$ 22,088.43	$ 13,253.06	$ 4,417.69	$ 4,417.69	**$ 44,177**
22	gelatina sin sabor	Libra	$ 12,258.16	$ 7,354.89	$ 2,451.63	$ 2,451.63	**$ 24,516**
23	glicerina frasco x 626 grs	Frasco x 626 mls	$ 9,499.34	$ 5,699.61	$ 1,899.87	$ 1,899.87	**$ 18,999**
24	glucosa frasco x 700 gr	x 700 gramos	$ 21,565.91	$ 12,939.54	$ 4,313.18	$ 4,313.18	**$ 43,132**
25	harina de trigo x 100 libras	Bulto x 50 Kilos	$ 128,677.64	$ 77,206.58	$ 25,735.53	$ 25,735.53	**$ 257,355**
26	levadura fresca	Libra	$ 4,275.18	$ 2,565.11	$ 855.04	$ 855.04	**$ 8,550**
27	margarina industrial caja * 30 libras (con alto contenido graso 80%) - calidda extra	Caja x 30 libras	$ 126,672.00	$ 76,003.20	$ 25,334.40	$ 25,334.40	**$ 253,344**
28	margarina para hojaldre multipropositos bloque * 5 libras	Barra Vitina x 2,5 kilos	$ 48,562.88	$ 29,137.73	$ 9,712.58	$ 9,712.58	**$ 97,126**
29	piña en almibar	Libra	$ 5,626.35	$ 3,375.81	$ 1,125.27	$ 1,125.27	**$ 11,253**
30	polvo para hornear	Sachet x 20 gramos	$ 1,108.38	$ 665.03	$ 221.68	$ 221.68	**$ 2,217**
31	polvo para hornear	Libra	$ 12,152.60	$ 7,291.56	$ 2,430.52	$ 2,430.52	**$ 24,305**
32	uvas pasas X KILO	Kilo	$ 20,109.18	$ 12,065.51	$ 4,021.84	$ 4,021.84	**$ 40,218**
33	Ajonjoli	Libra	$ 4,961.32	$ 2,976.79	$ 992.26	$ 992.26	**$ 9,923**
34	Coco deshidratado	Libra	$ 13,933.92	$ 8,360.35	$ 2,786.78	$ 2,786.78	**$ 27,868**
							$ 14,086,622

Adriana Aguirre L.

LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ
C.C. N°. 30.318.216 de Manizales

Firma:
Nombre: LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN
CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C.

En la ciudad de Manizales - Caldas, a los 19 días del mes de mayo de 2026, se reunieron las siguientes personas:

Nombre	Tipo Persona	Tipo Identificación	Número	Domicilio
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS (REPRESENTANTE LEGAL)	PJ	NIT	900.318.456-6	CL 20 21 38 OF 704. Barrio Centro. Manizales - Caldas
		CC	10.283.881	
LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ	PN	CC	30.318.216	CLL 26 # 18 -43 Barrio San Antonio – Manizales-Caldas
NEVARDO PEREZ CEBALLOS	PN	CC	4.896.588	CRA 12 # 48ª - 28 Barrio el caribe -Manizales Caldas
GERMAN EDUARDO CEBALLOS CASTAÑO	PN	CC	10.267.147	CL 14 28 14 Barrio El Bosque. Manizales - Caldas

Quienes de manera voluntaria y en uso de sus derechos civiles y comerciales, han decidido constituir una Sociedad por acciones simplificada que se denominará: **CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C.**

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido los siguientes estatutos para la Sociedad que se constituye mediante este acto:

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Razón social. La Sociedad se denominará: **CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C.**, será de naturaleza comercial, de la clase de las sociedades por acciones simplificadas, regida por los artículos contenidos en los estatutos, en la ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales aplicables.

En todos los actos y documentos que emanen de la Sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S.".

Artículo 2. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de todas las actividades relacionadas con ingeniería así como actividades conexas de consultoría técnica en todas sus ramas, desarrollo e implementación de software, áreas de ambiente y desarrollo sostenible, el ejercicio del derecho tanto público como privado, interventoría, asesorías a entes privados y públicos, a entes gubernamentales, consultoría y asesoría en cualquier rama de la ingeniería, diseño y construcción de cualquier tipo de proyecto de ingeniería para entes privados o públicos. Atender y facilitar cualquier tipo de personal en los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial que nuestros clientes necesiten

para las diferentes actividades específicas solicitadas por estos, desde servicios asistenciales hasta profesionales en cualquier área del conocimiento, brindar asesoría permanente a la nación, los departamentos, los municipios y a las empresas privadas que lo requieran. Realizar mantenimiento vial y poda de árboles, así como contratos de conservación y mejora de la valla vial en el territorio nacional. Diseñar, planear y ejecutar todo tipo de proyectos de impacto social en los sectores minero energético y agropecuario, que permitan a las poblaciones en condición de vulnerabilidad acceder a oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida. Celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas con el Gobierno Nacional, Distrital, Local, Municipal y Regional o con organismos internacionales. Entre otras se trabajará por grupos como niños, niñas y jóvenes, personas discapacitadas, adultos mayores, trabajadoras sexuales, población rural, recuperadores, habitantes de la calle, indígenas, negritudes, desplazados, etc. Desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades tanto públicas como privadas, actividades de atención integral a la población en condiciones de vulnerabilidad. C) diseñar, planear y ejecutar proyectos de investigación social que permitan direccionar políticas gubernamentales de desarrollo e inversión social. Diseñar, planear y ejecutar programas de recreación, cultura y deporte, organización de eventos, ferias y exposiciones. Planear, diseñar y ejecutar o asesorar proyectos de impacto socio económico dirigidos a diversos grupos poblacionales. Fomentar, estimular y crear formas organizativas o asociativas de las comunidades para que mediante la solidaridad y la autogestión se propicie la generación de empleo a fin de lograr el mejoramiento socio económico y cultural de los diversos grupos poblacionales y de su entorno. Prestar asesorías, realizar capacitación, educación informal, formación y acompañamiento para la creación, organización, administración y funcionamiento de empresas asociativas, de economía solidaria, sociales y otras formas empresariales, ya sean individuales o colectivas. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica, apoyo, capacitación y consultoría en las diversas disciplinas del saber. Desarrollar programas de atención integral a los hijos menores de las trabajadoras sexuales y a niños y jóvenes especiales. Diseñar, planear y ejecutar programas para la movilización y la organización comunitaria encaminados a la participación ciudadana, a la preservación del medio ambiente y al aprovechamiento de los residuos generados por la sociedad de consumo. Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones sociales y estimular el liderazgo institucional. Fomentar bajo diversas estrategias la generación de empleo y la creación de riqueza. Promover bajo diversas estrategias la creación, acompañamiento y fomento de las mipymes. Realizar directamente actividades comerciales o de servicios y ejecutar contratos con entidades públicas o privadas, con el fin de generar recursos que permitan el desarrollo institucional y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, sus familias y la comunidad en general. Las demás que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Diseño, interventoría, construcción, montaje y mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, diseño, construcción y mantenimiento de obras de ingeniería civil y de telecomunicaciones. Prestar servicios integrados de ingeniería en dirección, gestión y administración de proyectos de inversión y de construcción. Brindar servicios de laboratorio, estudios de topografía, de informática y ubicación y micro localización de obras y diseño de ingeniería y arquitectura. Ofrecer servicios de dirección integrada de proyectos y/o dirección de proyectos de construcción. Celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas con el gobierno nacional, distrital, local, municipal y regional o con organismos internacionales para desarrollar proyectos y programas que apoyen y realicen gestión ambiental. Administración, mantenimiento, conservación, manejo de parques naturales, temáticos y urbanos. Prestación de servicios como operador turístico y logístico de congresos, ferias, convenciones, simposios y toda clase de reuniones afines o similares. Asesorías nacionales e internacionales para la realización de eventos y certámenes. Prestación de servicios de administración logística en actividades teatrales, musicales y otras actividades artísticas y afines como conciertos, espectáculos y actividades conexas como las de manejo, diseño y montaje de escenografía, telones de fondo, equipo de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta y distribución de tiquetes, boletas, salas de concierto, de teatro y otros locales. Suministro y manejo de personal, organización de actividades turísticas, ya sea en la atención y asesoría a viajeros, diseño y desarrollo de productos turísticos, gestión del desarrollo turístico

y cultural, creación de negocios, organizaciones y empresas del sector turístico. Realización de actividades de educación y capacitación, consultoría, asesoría y estudios para promover, fomentar y prestar servicios de capacitación a nivel empresarial y comunitario tanto en el sector público como privado y en cada uno de los sectores de la economía local, regional, nacional e internacional en temas económicos, empresariales, ambientales, mineros, recursos naturales, sociales, tecnológicos, administrativos, jurídicos, legales y de jurisprudencia, educativos, salud, manualidades, prevención, garantía de la calidad y en general, todos aquellos servicios de educación y capacitación que contribuyan al conocimiento equitativo del capital humano de nuestra sociedad. Planeación y desarrollo de actividades de capacitación y educación con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académica o laboralmente a la comunidad en general, grupos étnicos, población campesina y rural, educación para la rehabilitación social, desempleados, desplazados, madres o padres cabeza de hogar, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas entre otros sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal. Orientación vocacional: Realizar procesos integrales y sistemáticos de orientación vocacional dirigidos a los futuros bachilleres de los colegios públicos y privados, de tal manera que les brinde por medio de un acompañamiento los elementos de juicio desde sus expectativas, actitudes y aptitudes para la toma de una adecuada decisión de carrera profesional, tecnológica y técnica a elegir y que les permita afrontar los desafíos que se plantean después del bachillerato. Fomentar, promover, apoyar, realizar y desarrollar toda clase de actividades y programas de interés público y social para el desarrollo integral del ser humano contribuyendo al fortalecimiento de la economía solidaria, autogestionaria y emprendedora, participando en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, acordes con los planes nacionales, departamentales y municipales y políticas en las que se enmarcan el sector. Fomentar, promover, desarrollar, ejecutar y generar procesos de orden institucional, interinstitucional y comunitario mediante toda clase de actividades encaminadas a la protección a los derechos humanos, los derechos de los niños, el derecho internacional humanitario, protección de la salud y la vida, fomento a la seguridad y convivencia ciudadana, cultura ciudadana, fomento a la paz, protección de la infancia, la juventud, los adultos mayores, la familia, la equidad de género, la población vulnerable, la población de desplazados, las negritudes, los indígenas, como estrategia de trabajo para la convivencia pacífica y la paz, enmarcados en los planes nacionales, departamentales y municipales de desarrollo, economía solidaria e interés público. Prestación de servicios integrales de fumigación y rodentización, para el control técnico integrado de plagas y / o vectores específicos, a nivel domiciliario, en la industria, el comercio, el hogar y la empresa. Uso y manejo de plaguicidas en las actividades relacionadas con estas sustancias como importación, transporte, almacenamiento, distribución, expendio, aplicación y disposición final de desechos o remanentes de plaguicidas. Inspección, vigilancia y control epidemiológico, en el uso y manejo de plaguicidas, prevención, prevención, vigilancia y control epidemiológico de enfermedades transmitidas por zoonosis y vectores como leishmaniasis, fiebre amarilla, malaria o paludismo, dengue. Control y vigilancia sanitaria en áreas públicas o lugares de utilidad común o pública como establecimientos educativos, clínicas y hospitales, cárceles, albergues, piscinas, bares y tabernas, plazas de mercado, centrales de sacrificio animal, parques, acueductos, basureros, vías entre otros. Acciones educativas, para controlar la proliferación de insectos, roedores, ectoparásitos, aplicando métodos preventivos. Controlar o eliminar plagas, manejo adecuado de plagas mediante actividades como desratización, desinsectación, sanitización, desinfección, desinfectación, control de palomas, murciélagos, termitas, avispas y aves, fumigación de jardines y zonas verdes, plagas domésticas, fumigación y desinfección de granos almacenados y depósitos de alimentos y mercancías nacionales y extranjeras. Inmunizaciones de madera, realización y desarrollo de programas y actividades de saneamiento básico ambiental, elaboración de planes integrales de gestión de residuos sólidos. Prestación de servicios para fomentar, promover, apoyar, realizar, administrar y desarrollar toda clase y actividades y programas sociales enmarcados en las áreas de la cultura, las artes, el deporte, la recreación, el turismo, la educación, la salud, así mismo el patrocinio, fomento, divulgación, planificación,

coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento, disfrute y uso creativo del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y edades. Apoyar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas con entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación con la población en discapacidad física, síquica, sensorial y de la tercera edad, al igual que la promoción del deporte y la recreación en las comunidades a nivel local, regional y nacional. Fomentar y promover la investigación técnico científica en el análisis y apreciación por medio de los observatorios. Producir y adquirir para su registro de propiedad intelectual derechos de: Guiones, investigaciones relacionadas con el audiovisual, psicología, sociología, antropología, etnografía y cualquier otra área de las ciencias sociales, humanas y educativas. Fomentar la investigación y desarrollo de pensamiento relacionado con los audiovisuales, la comunicación y la cultura de la localidad y el país. Alquilar, comprar, vender, recibir en donación o contraprestación dinero y/o los elementos necesarios tales como cámaras, videos, cintas, audio, micrófonos, luces, etc., Para el cumplimiento de su objeto. Implementar programas encaminados a la protección de la fauna flora y la cultura ancestral ambiental, fomentar el ecoturismo como alternativa de vida sana. Contribuir a la capacitación y actualización, a nivel normativo y de jurisprudencia de los asociados en temas de interés. Motivar la integración entre las diferentes autoridades ambientales, con entidades afines a nivel nacional e internacional, impulsando el intercambio de experiencias en materia de técnico - Ambiental, jurídica y administrativa. Promocionar ante el gobierno nacional y demás autoridades administrativas competentes las iniciativas ambientales que se consideren necesarias consiguiendo así que la toma de decisiones se concilie con las normas vigentes y con la comunidad. Generar espacios de opinión y ser canal direccionador de la cultura ambiental y el desarrollo social, movilizando a la opinión pública en torno a temas de interés nacional y regional en materia ecológica y social, promoviendo el control social ambiental, apoyar la gestión, planeación y los procesos de ordenamiento de las entidades territoriales para que se enmarquen dentro de las políticas y directrices emanadas del gobierno nacional en las áreas sociales y ambientales. Realizar campañas de esterilización de caninos y felinos e información de los beneficios adicionales de la esterilización quirúrgica en el campo de la salud preventiva para los animales. Realizar campañas de capacitación para el cuidado de las mascotas y la prevención de enfermedades zoonóticas dirigido a la comunidad en general. Ejecutar programas de educación en escuelas, colegios, hospitales y otros entes, sobre la tenencia responsable de mascotas. Generación de la conciencia del respeto a la vida del animal, del respeto al derecho de los otros ciudadanos que pueden querer o a los animales o tener animales. Responsabilidad en el manejo de los animales de compañía, de su hábitat, alimentación, sanidad, enfermedades y reproducción. Realizar actividades de diagnóstico, pronostico, tratamiento y prevención de las enfermedades que afectan a los animales domésticos, de experimentación, exóticos, silvestres y salvajes. Se incluyen igualmente todos aquellos perfiles médicos que se centran en la salud individual, tales como identificación, la etología, el control sanitario y la prevención de zoonosis Servicio de mensajería urbana y rural y notificaciones judiciales: Prestación de del servicio de mensajería especializada para la recogida, envío y entrega de documentos, sobres, paquetes y todo tipo de trámites personales y empresariales con cubrimiento urbano y rural. Prestación del servicio de notificaciones judiciales para las entidades que conforman la rama judicial con cubrimiento urbano y rural, con personal capacitado y uniformado para la prestación del servicio de mensajería y notificaciones judiciales. Servicio de aseo, cafetería, conserjería, jardinería: Aseo: Prestación de servicios integrales de aseo y limpieza para la presentación, mantenimiento y conservación de bienes muebles o inmuebles, de instalaciones o edificaciones, como: Obras o construcciones dedicadas a vivienda, trabajo, oficinas, recreación, deporte, cultura, educación, salud, transporte, comercio, industria, alojamiento y hoteles, centros carcelarios y otras similares, incluido el personal calificado y uniformado para atender el servicio integrado de aseo. Servicio de cafetería: Prestación del servicio de cafetería y suministro de bebidas y alimentos para los funcionarios o personas que laboren o se encuentren en empresas públicas y privadas tales como oficinas, edificios, centros deportivos, centros recreacionales, hoteles, centros educativos, instituciones de salud, terminales de transporte terrestre y aéreo, empresas industriales y de

comercio en general y todas aquellas que se asimilen. Incluido el personal calificado y uniformado para atender el servicio integrado de cafetería. Realización de brigadas de aseo y actividades de sanidad, limpieza, higienización, descontaminación y desinfección, recolección y disposición de residuos sólidos, de acuerdo a procedimientos y normas nacionales e internacionales. Planes de saneamiento. Servicio de lavandería. Servicio de lavado y mantenimiento de fachadas de infraestructuras físicas. Limpieza de tanques de agua potable. Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua y acueductos veredales y municipales. Fabricación, comercialización y distribución de productos de aseo, higiene, limpieza de uso doméstico e industrial. Suministro de elementos de aseo, insumos, materiales, implementos de higiene y limpieza, maquinaria, equipos y accesorios necesarios para la realización de actividades y labores de aseo. Conserjería: Suministro de personal para atención de porterías, recepción y atención de público, habitantes y visitantes de establecimientos públicos, conjuntos habitacionales y en general de cualquier edificación habitacional o comercial jardinería: Prestación del servicio de mantenimiento de prados y zonas verdes y arreglo de jardines internos y externos y todas aquellas actividades afines al servicio de jardinería con personal calificado y uniformado para abonar la tierra, sembrar plantas y follajes. Mantenimiento de zonas verdes que comprende: Control de malezas y recuperación de áreas verdes, actividades de reforestación, retiro de residuos vegetales, poda de césped, poda de árboles, servicio de guadaña entre otros. Administración, manejo, mantenimiento, conservación y control de parques naturales, temáticos y urbanos. Programas y actividades con instituciones públicas o privadas para la promoción, protección, conservación y preservación del medio ambiente, la naturaleza y los recursos renovables. Vigilancia, manejo y control de la calidad de actividades de producción, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, exportación, manipulación, distribución y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos destinados al consumo humano, aplicando buenas prácticas de manufactura BPM y HACCP. Administración de cafeterías, restaurantes o establecimientos destinados a la preparación, consumo y expendio de alimentos. Suministro de alimentación en restaurantes y cafeterías. Suministro de productos e insumos para cafeterías. Prestación de servicios de administración de parqueaderos a nivel público y privado y todas aquellas actividades afines al servicio de operación de instalaciones destinadas al funcionamiento de estacionamiento y garajes para vehículos automotores incluido el personal calificado y uniformado para atender el servicio. Salud ocupacional, salud mental y salud sexual y reproductiva: Desarrollo de programas de salud ocupacional mediante la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. Realización de programas e implementación de actividades en el área de la salud sexual y reproductiva como: La fecundidad, mortalidad materna, enfermedades de transmisión sexual y/ o infección sexual como VIH / sida, sífilis entre otras. Actividades y programas de detección y atención de la violencia intrafamiliar y sexual contra las mujeres. Programas de salud mental. Programas de salud ambiental. Gestión en salud pública. Realización de actividades y/o campañas de salud contra la drogadicción, tabaquismo, alcoholismo. Campañas de promoción y prevención de la salud. Prestación de servicios de capacitación en motivación y crecimiento personal, seguridad industrial, salud ocupacional, manipulación de alimentos, orientación vocacional. Diseño y soporte en tecnologías de la información: Diseño e implementación de proyectos y la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta para mejorar la calidad de la educación y los servicios sociales; realizar consultoría y asesoría en la formulación, presentación y ejecución de proyectos de base tecnológica, desarrollo de software, análisis y diseño de software, auditoria de sistemas, consultoría de sistemas, soporte y mantenimiento de software y hardware, diseño de redes, cableado estructurado para redes de comunicación y mantenimiento de redes de comunicación. Actividades ambientales: Fomentar en conjunto con las autoridades competentes, campañas de reforestación y conservación de la naturaleza, desarrollando programas dirigidos al fomento ecológico, la conservación del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, reforestación, recursos hídricos, el desarrollo sostenible y el bienestar social. Diseñar y administrar y ejecutar programas de formación ambiental para la población de los diferentes niveles de

la educación formal y de la comunidad en general, formando lideres ecologistas. Consultoría, asesoría y estudios: Prestación del servicio de consultoría y asesoría a nivel empresarial, para la formulación, presentación y ejecución de proyectos enmarcados en cualquiera de los sectores de la economía, ajustados a cualquiera de las metodologías exigidas por el departamento nacional de planeación y en desarrollo de temas económicos, administrativos, salud, educación, medio ambiente, jurídicos, transporte y movilidad, infraestructura, vivienda, deporte y recreación, cultura, social, gobierno, minas, entre otros. Realización de estudios socioeconómicos, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños de redes eléctricas, diseños hidrosanitarios para cualquier tipo de construcción civil. Estudios de vulnerabilidad sísmica o sismo resistencia, todo ello acorde a la normatividad vigente, tanto en entidades del sector público como el privado. Desarrollar proyectos de consultoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de obras civiles y electromecánicas; realizar diseños y estudios técnicos e interventorías en proyectos de infraestructura (vías, acueductos, alcantarillados y edificaciones de toda índole). Mantenimiento de inmuebles y bienes muebles, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de infraestructura física y locativas como hospitales, clínicas, centros de salud y estética, terminales de transporte terrestre y aéreo, centros comerciales, hoteles, restaurantes, condominios, conjuntos cerrados, cárceles, edificios, oficinas, vehículos, casinos, bingos, piscinas, instituciones educativas, fabricas, tabernas, bares, plantas de producción y toso servicio afín o conexo con actividades de reparación, conservación y mantenimiento de bienes muebles o inmuebles, con personal calificado y uniformado. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. Mantenimiento de equipos mecánicos y electromecánicos a nivel público y privado. Control y manejo adecuado de desechos y residuos especiales, mediante actividades de recolección, transporte, tratamiento, separación, uso y disposición final de residuos sólidos, residuos líquidos o residuos gaseosos. Gestión integral de residuos y/o desechos hospitalarios y similares, en su manejo y disposición final. Recolección, conducción, manejo, almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de basuras domiciliarias, comerciales e industriales aplicando normas de higiene y salud ocupacional establecidas nacional e internacionalmente. Programas de reciclaje. privadas del orden municipal, departamental nacional o internacional; emprender campañas o establecer intercambios extranjeros para el logro de sus fines. Igualmente, la entidad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, como adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomarlos en arrendamiento, tomar dinero a título de mutuo, abrir cuentas bancarias, celebrar contratos de crédito y en general, todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social. Efectuar toda clase de inversiones en especial invertir su capital, los rendimientos que el mismo produzca y los demás valores que integren su patrimonio, en acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, en cuotas parte de interés social en sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, en bolsa de valores o en cualquier otra clase de títulos que generen incrementos del capital social. Invertir en la producción, transformación o ensamblajes de toda clase de bienes muebles o inmuebles, en especial recibir, aceptar o ejecutar cualquier encargo relativo a tenencia, manejo y disposición de propiedades raíces o muebles y de las rentas o utilidades de ellas o de su enajenación o explotación. Realizar todo acta licito de comercio tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, operar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. Celebrar cualquier clase de negocios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. Tramitar y aceptar concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y en general celebrar todo tipo de contratos, acuerdos, convenios y negociaciones permitidas por las leyes. Tramitar y recibir ayudas internacionales con el fin de desarrollar el objeto social transigir, desistir y apelar decisiones en todas las cuestiones en las que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los socios. Comprar, vender y alquilar los equipos necesarios para el de su objeto social. Celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles, constituir y aceptar prendas e hipotecas, tomar o dar dinero mutuo

con intereses o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, y en general cualquiera títulos valores o aceptarlos en pago. Asociarse con personas naturales o jurídicas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas partes de interés social. Abrir, mover y mantener cuentas bancarias bajo el nombre de la sociedad y suscribir con este tipo de establecimientos o instituciones similares, todo tipo de operaciones financieras o de crédito, comprometerse con diferentes tipos de mandatos. Representar tanto a firmas nacionales como extranjeras, relacionadas con su objeto social. Celebra otra clase de negocios, acto o contrato conducentes para la realización de su objeto social. Gestionar créditos y otras alternativas de financiación con entidades públicas y privadas. La Sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil licita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. La sociedad también podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas, celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social, girar, aceptar, ,endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas, celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas de participación, sea como parte activa o como parte pasiva, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o ante sus administradores y trabajadores, celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales.

Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

Adicionalmente la sociedad realizará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo B.I.C.:

Modelo de negocio

- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

Gobierno corporativo

- Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.

- Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

Prácticas laborales

- Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

Prácticas ambientales

- Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.

Prácticas con la comunidad

- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de Manizales – Caldas, Calle 20 No 21 - 38 OF 704,correo electrónico corpodescalsasbic.gerencia@gmail.com y celular 3147988160 La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.

Artículo 4. Término de duración. El término de duración de la Sociedad será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre Capital

Artículo 5. Capital Autorizado. El capital autorizado de la Sociedad es la suma de mil millones de pesos ($1.000.000.000,oo), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de valor nominal de veinte mil pesos ($20.000,oo) cada una.

Artículo 6. Capital Suscrito. El capital suscrito de la Sociedad es la suma de cien millones de pesos ($100.000.000,oo), dividido en cinco mil acciones (5.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($20.000,oo) cada una.

El capital social queda distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Accionista	No. de Acciones Suscritas	Valor de las acciones	% de participación
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS	1.400	$ 28.000.000, oo	28%
LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ	2.600	$ 52.000.000, oo	52%
NEVARDO PEREZ CEBALLOS	500	$ 10.000.000, oo	10%
GERMAN EDUARDO CEBALLOS CASTAÑO	500	$ 10.000.000, oo	10%
		TOTAL	**100%**

Artículo 7. Capital Pagado. El capital pagado de la Sociedad es la suma de cien millones de pesos ($100.000.000, oo), dividido en cinco mil acciones (5.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($20.000, oo) cada una.

Artículo 8. Aumento y disminución del Capital. La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital autorizado mediante una reforma estatutaria. Las acciones actualmente en reserva y las que posteriormente se creen como consecuencia del aumento del capital autorizado, serán colocadas cuando lo disponga la Asamblea General de Accionistas.

Capítulo III

Las acciones

Artículo 9. Naturaleza de las acciones. Todas las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la Sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones ordinarias no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Las acciones son indivisibles, razón por la cual, cuando por cualquier causa legal o convencional una o varias acciones pertenezcan a dos (2) o más personas, estas deberán nombrar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Accionistas, mediante la aprobación de uno o varios Accionistas que representen el 51% del porcentaje de la acción en común y proindiviso.

Artículo 10. Acciones y derechos que confieren a los Accionistas: En la Sociedad podrán existir diferentes clases de acciones, pero al momento de la constitución han sido emitidas sólo una (1) clase de acciones de carácter ordinario participativas de capital con igualdad en derechos de voto y utilidades.

A cada acción ordinaria le corresponden los siguientes derechos:

a) El de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.

b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la Sociedad de las utilidades decretadas por la Asamblea General de Accionistas.

c) El de ejercer el derecho de inspección de conformidad con los estatutos sociales y la ley.

d) El de negociarlas en las condiciones previstas en los estatutos.

e) El de recibir, en caso de liquidación de la Sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la Sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción ordinaria a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 11. Títulos. A todos los suscriptores se les hará entrega de los títulos que acrediten su calidad de Accionistas. Los títulos serán nominativos y se expedirán en series continuas, con la firma del Representante Legal, y en ellos se indicará:

a) Denominación de la Sociedad, su domicilio, fecha de la inscripción del documento de constitución.

b) El nombre e identificación del titular de la acción.

c) La cantidad de acciones que represente cada título y su valor nominal.

d) La expresión de que se trata de acciones ordinarias o especiales y los derechos que concede a los Accionistas.

e) El número de título, el lugar y la fecha de expedición.

Artículo 12. Libro de Registro de Acciones. La Sociedad inscribirá las acciones emitidas en un libro registrado en la Cámara de Comercio, en el cual se anotarán los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción, el pago, la enajenación o traspaso de acciones, los embargos y demandas judiciales que se realicen con ellas y las prendas y demás gravámenes y limitaciones de dominio.

Artículo 13. Derecho de Preferencia para la negociación de acciones. El Accionista que pretenda vender, endosar, ceder, donar o de cualquier forma enajenar sus acciones ordinarias y derechos a favor de un tercero, deberá dar cumplimento al siguiente procedimiento de derecho de preferencia, de lo contrario la transferencia será ineficaz:

a) El Accionista interesado en negociar acciones, dará aviso a los demás Accionistas por medio de una carta de notificación de venta, por conducto del Representante Legal, indicando el número de

acciones en venta, el precio de estas, y demás requisitos de la oferta.

b) Luego de recibido este aviso, el Representante Legal trasladará la oferta de venta a cada Accionista de manera individual dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la recepción de la notificación, adjuntando la carta de notificación de venta.

c) Los Accionistas que deseen adquirir las acciones ofrecidas deberán comunicarlo a oferente mediante carta de notificación de aceptación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la carta notificación de venta remitida por el Representante Legal.

d) Si no se recibe comunicación de algún Accionista dentro de este término, se entenderá que renuncia a su derecho de preferencia. La decisión de no ejercer el derecho preferencia por parte de los Accionistas receptores de la oferta, no se considerará una renuncia a cualquier derecho de preferencia en eventuales transferencias de Acciones posteriores.

e) En el caso de que sean varios los Accionistas interesados en la adquisición de las acciones ofrecidas en venta, si otra cosa no hubieran pactado entre ellos, éstas serán distribuidas proporcionalmente entre los Accionistas interesados que hayan entregado efectivamente la carta de notificación de aceptación a prorrata de su participación en el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

f) En caso de no presentarse un acuerdo entre el oferente y la Sociedad o los demás Accionistas en cuanto al precio de las acciones ofrecidas, las Partes definirán su precio a través del nombramiento de un perito que se encargue de la valoración.

g) En el supuesto de que ni la Sociedad ni los Accionistas desearen adquirir la totalidad o parte de las acciones ofrecidas en venta estas podrán ser enajenadas a favor de un tercero, conservando la Sociedad el derecho de exclusión sobre éste.

Artículo 14. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil. Los Accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de Accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Capítulo IV

Órganos Sociales

Artículo 15. Órganos de la Sociedad. La Sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Representante Legal y un órgano de control denominado Revisoría Fiscal

Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultadas que le confieren los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables.

La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales aplicables.

Artículo 16. Sociedad devenida unipersonal. Cuando la Sociedad llegue a ser unipersonal, el Accionista único ejercerá todas las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 17. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas la integran los Accionistas de la Sociedad que figuren en el libro de registro de Accionistas, con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías, y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 18. Participación por medio de apoderado. Los Accionistas podrán participar en las reuniones de la Asamblea directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica. Los poderes se otorgarán por escrito, en los que se indicará el nombre del apoderado y la fecha de la reunión o período de tiempo para la cual se confieren. Serán válidos los poderes enviados por correo electrónico o por medio escrito y no se requiere autenticación o reconocimiento de contenido ante Notario.

Artículo 19. Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio económico con corte al treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año calendario. El Representante Legal convocará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, resolver sobre la distribución de utilidades, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la Sociedad.

Artículo 20. Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes que no puedan esperar para ser solucionadas en la próxima Asamblea ordinaria.

En las reuniones extraordinarias no podrán estudiarse temas diferentes a los propuestos en la convocatoria, salvo decisión en contrario de un número singular o plural de Accionistas que representen por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas presentes en la reunión.

Artículo 21. Reunión Por Derecho Propio. En el evento en que transcurridos los tres (3) primeros meses del año no se haya efectuado la convocatoria para la reunión ordinaria, la Asamblea General de Accionistas se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la Sociedad. En este caso se podrá deliberar con cualquier número singular o plural de Accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscritas.

Artículo 22. Reuniones No Presenciales o por comunicación sucesiva. La Asamblea General de Accionistas podrá realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre debidamente representada la totalidad de las acciones suscritas. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 23. Reuniones universales. La Asamblea General de Accionistas, podrá reunirse en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de previa convocatoria y ejercer todas las funciones que le son propias, siempre que se encuentre debidamente representada la totalidad de las acciones suscritas.

Artículo 24. Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por los Representantes Legales, el Revisor Fiscal o a solicitud de un número singular o plural de Accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

En caso de que se vaya a proponer una acción social de responsabilidad en contra de alguno de los Administradores, la convocatoria la podrá realizar un número singular o plural de Accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

La citación ha de hacerse mediante comunicación escrita dirigida a cada Accionista enviada a la dirección física o al correo electrónico registrado en la Sociedad, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión para las reuniones ordinarias y de tres (3) días calendario anteriores a la fecha de la reunión para las reuniones extraordinarias. Para efectos de la convocatoria no se tendrá en cuenta el día en que se realiza la convocatoria ni el día de la reunión.

Artículo 25. Derecho de inspección. El derecho de inspección podrá ser ejercido por los Accionistas durante el término de convocatoria a las Asambleas Generales de Accionistas. En particular, los Accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, fiscal, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la Sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales, siempre que la misma no tenga el carácter de reservada o confidencial de acuerdo con la normatividad legal vigente. En desarrollo de este derecho, los Accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos e intereses a las acciones de que son titulares.

Artículo 26. Régimen de quórum y mayorías decisorias. Para toda reunión de Asamblea habrá

quórum deliberatorio cuando estén presentes uno o varios Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas, salvo lo establecido para las reuniones por derecho propio, de segunda convocatoria, no presenciales o por comunicación sucesiva y universales, y podrán decidir en cualquier reunión con el voto favorable de uno o varios Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas presentes en la reunión, salvo que en los estatutos o en la ley se prevea una mayoría decisoria superior para algunas decisiones, tales como:

a) La realización de procesos de transformación debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

b) La modificación o renovación de la cláusula que contiene la restricción a la negociación de acciones debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

c) La modificación de la cláusula sobre causales de exclusión de los Accionistas debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

d) La modificación de la cláusula compromisoria debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

Artículo 27. Funciones de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de la Sociedad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de la Sociedad.

c) Aprobar las reformas estatutarias.

d) Aprobar la disolución, liquidación, escisión, fusión y/o transformación de la Sociedad.

e) Aprobar el aumento o disminución del capital social.

f) Aprobar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones.

g) Aprobar la creación y beneficios de acciones especiales

h) Aprobar la exclusión de un accionista y la sanción por incumplimiento.

i) Aprobar la actuación de un accionista o un Administrador en actividades que impliquen competencia y/o conflicto de interés con la sociedad.

j) Aprobar la prestación de servicios de Accionistas a la sociedad y fijar su remuneración.

k) Elegir y asignarle remuneración al representante legal principal y suplente, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier tiempo a cada uno de ellos.

l) Elegir y asignarle remuneración al Revisor Fiscal y sus suplentes, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier tiempo a cada uno de ellos.

m) Examinar y aprobar las cuentas y los estados financieros con sus respectivas notas y dictámenes de cada ejercicio económico.

n) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos.

o) Examinar y aprobar los informes de gestión presentados a su consideración por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.

p) Aprobar la creación de reservas especiales.

q) Aprobar la distribución de utilidades, así como la forma y plazos en que se pagarán.

r) Ordenar las acciones que correspondan contra los Administradores, funcionarios directivos, el Revisor Fiscal o contra cualquiera otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Sociedad.

s) Elegir y asignarle remuneración al liquidador de la Sociedad, sin perjuicio de su facultad de removerlo libremente y en cualquier tiempo a cada uno de ellos.

t) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Sociedad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Artículo 28. Actas. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la Asamblea General de Accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los Accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado o unipersonal.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la Asamblea, la identidad de los Accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los Accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la Asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco, respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el Secretario o por algún representante de la Sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Las actas de las reuniones no presenciales y/o por comunicación sucesiva deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y el secretario de la Sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los Accionistas.

Artículo 29. Representante Legal. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

Artículo 30. Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos por cualquier monto sin necesidad de autorización de la Asamblea General de Accionistas, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.

Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.

c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos por cualquier monto sin necesidad de autorización de la Asamblea General de Accionistas.

d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea

General de Accionistas.

j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.

k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

Artículo 31. Revisor Fiscal. Cuando la Ley lo exija, la Sociedad nombrará un Revisor Fiscal y un suplente. El Revisor Fiscal deberá ser contador público, con tarjeta profesional vigente, y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

La Asamblea General de Accionistas podrá encomendar las funciones del Revisor Fiscal a una persona jurídica especializada en estas actividades o a una firma de contadores.

El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Revisor Fiscal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

La Revisoría Fiscal se encargará por velar por la protección de los recursos de la Sociedad, y garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los Accionistas. El Revisor Fiscal deberá actuar de buena fe, cumpliendo cabalmente sus funciones y con independencia de los administradores.

Cuando sea convocado a reuniones de la Asamblea General de Accionistas, el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones, aunque sin derecho a voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás valores de la sociedad.

Artículo 32. Funciones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal tendrá, además de las funciones previstas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones:

a) Asegurarse que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Sociedad se ajustan a las prescripciones señaladas en los estatutos, en las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas o de la ley.

b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas o al Representante Legal, según los casos, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad o en el desarrollo de sus negocios.

c) Asegurarse que la Sociedad cumpla con los métodos y normas de contabilidad exigidos por la ley.

d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y por la debida conservación de la correspondencia y los documentos o comprobantes de las cuentas.

e) Vigilar en forma especial los fondos provenientes de contratos, convenios y recursos de organismos oficiales y privados y prevenir las irregularidades en que puede incurrir la Sociedad.

f) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Sociedad estén conformes con el estado de las mismas y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas.

g) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen adecuadas medidas de conservación de todos ellos, presenciando especialmente el inventario anual general de los bienes de la Sociedad.

h) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y arqueos y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los valores sociales.

i) Autorizar con su firma cualquier balance que se realice y elaborar el dictamen correspondiente.

j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo estime necesario.

k) Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Accionistas, que contendrá la manifestación de su conformidad o inconformidad sobre la manera como los demás órganos de la Sociedad desarrollan las decisiones directivas o cumplan con sus deberes.

l) Vigilar porque todas las pólizas de seguros que garanticen bienes, créditos o contratos de la Sociedad sean expedidas y debidamente renovadas.

m) Vigilar que todos los ingresos de la Sociedad se recauden en forma oportuna y sean depositados en las cuentas habilitadas para el efecto.

n) Vigilar que todos los pagos que efectúe la Sociedad, estén debidamente autorizados y correspondan a la operación presupuestal de la Sociedad.

o) Velar porque todos los controles internos implementados funcionen correctamente.

p) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendir los informes que le sean solicitados.

q) Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, no oponiéndose a la naturaleza de su cargo, le encomienden la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 33. Incompatibilidades del Revisor Fiscal. Son incompatibilidades para desempeñarse como Revisor Fiscal y su suplente las siguientes:

a) Ser Accionista de la Sociedad u ocupar cualquier cargo dentro de ella.

b) Estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del Representante Legal o de cualquier Accionista.

c) Ser socio de un Accionista, del Representante Legal, del Contador o de cualquier otro administrador de la Sociedad.

d) Haberse desempeñado previamente como contador de la Sociedad.

e) Las demás señaladas por la legislación vigente.

Capítulo V

Disposiciones Varias

Artículo 34. Ejercicio social. Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la Sociedad.

Artículo 35. Cuentas anuales. Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el Representante Legal de la Sociedad someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de Revisor Fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 36. Utilidades. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la Asamblea General de Accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número y clase de acciones suscritas que cada uno de los Accionistas sea titular.

El pago del dividendo se hará en las épocas que acuerde la Asamblea General de Accionistas al decretarlo y a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago, conforme con lo establecido en los presentes estatutos sociales.

Artículo 37. Resolución de conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los Accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 38. Ley aplicable. La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo VI

Transformación, Disolución y Liquidación

Artículo 39. Transformación de la Sociedad. La Sociedad podrá adoptar otro tipo de Sociedad, antes

de que se disuelva, mediante una reforma estatutaria, sin que por ello se produzca solución de continuidad en la existencia de la Sociedad como persona jurídica, ni cesen las obligaciones contraídas por la Sociedad con anterioridad a la transformación. La reforma estatutaria por medio de la cual la Sociedad se transforma debe ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 40. Disolución de la Sociedad. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.

b) Por voluntad de la Asamblea General de Accionistas o por decisión del Accionista único.

c) Por orden de autoridad competente.

d) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la Sociedad por debajo del cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito.

e) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social.

Artículo 41. Enervamiento de las causales de disolución. Podrá evitarse la disolución de la Sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea General de Accionistas reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en caso de la causal prevista en el literal d) del artículo anterior.

Artículo 42. Liquidación. En la liquidación actuará como liquidador o liquidadores, las personas que actúen en ese momento como representantes legales.

Durante el período de liquidación, los Accionistas serán convocados a la Asamblea General de Accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la Ley. Los accionistas tomarán las decisiones que le corresponden a la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

El liquidador deberá presentar inventario dentro de los treinta (30) días siguientes a su designación, y convocará a los Accionistas de inmediato para la aprobación del mismo y el inicio de labores liquidatorias.

Desde el momento en que la Sociedad se encuentre incursa en causal de disolución o declarada la misma por los Accionistas, la Sociedad no será competente para ejercer su objeto social y sólo el o los liquidadores podrán actuar en nombre y representación de la Sociedad, debiendo proceder de inmediato a liquidar el patrimonio social, conforme a las prelaciones legales y posterior distribuirá el remanente entre los Accionistas.

Capítulo VII

Determinaciones relativas a la constitución de la sociedad

Artículo 43. Transitorio. Nombramiento de Representante Legal y Representante Legal Suplente: Los accionistas constituyentes deciden nombrar como Representante Legal y Representante Legal Suplente a:

Cargo	Nombre	Identificación	Firma de aceptación
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ	30.318.216	Adriana Aguirre
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERMAN EDUARDO CEBALLOS CASTAÑO	10.267.147	

Artículo 44. Transitorio. Nombramiento de Revisor Fiscal: Los accionistas constituyentes deciden no nombrar Revisor Fiscal.

Personificación jurídica de la Sociedad. Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **CORPODESCAL S.A.S. B.I.C.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2 de la ley 1258 de 2008.

Para efecto de lo pactado en este contrato de Sociedad por acciones simplificada, se suscribe el presente en la ciudad y fecha señalados en el encabezado.



OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS
C.C. No. 10.283.881 de Manizales - Caldas
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS.
NIT. 900.318.456-6



Adriana Aguirre
LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ
C.C. No 30.318.216 de Manizales – Caldas



NEVARDO PEREZ CEBALLOS
C.C. No. 4.896.588 de Manizales - Caldas



GERMAN EDUARDO CEBALLOS CASTAÑO
C.C. No 10.267.147 de Manizales – Caldas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14125468645 4

(415)7707212489984(8020) 000014125468645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 3 9 7	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPOSOCIALCALDAS S.A.S. B.I.C.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CLL 20 21 38 OF 704

42. Correo electrónico CORPODESCALSASBIC.GERENCIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 9 8 8 1 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 9	2 0 2 6 0 5 2 6	8 2 3 0	2 0 2 6 0 5 2 6		4 2 9 0	7 1 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-31 / 06:03:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE LOPEZ LUZ ADRIANA
985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141254686454

(415)7707212489984(8020) 000014125468645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 3 9 7	4	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 5 3 1 8 3	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 5 2 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADOS DOCUMENTOS SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254686454

(415)7707212489984(8020) 000014125468645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 3 9 7	4	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 1 8 2 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	LOPEZ	LUZ	ADRIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 7 1 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	CASTAÑO	GERMAN	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO